

quinnas semana del que en este mes
 de mayo cada libra adu. y seis mrs. y las
 demas semana que se clasona basta la
 de S. Juan que viene a diez y ocho mrs. ca.
 de feria, y en el mes de junio de acuerdo con
 misa otra de las con la calidad de quantos
 que se pague en un año de la feria, y se le
 aya de aver otra de las a S. Juan del Puerto
 y de los y por lo que toca a fidel y otras
 este alafortum que se extracta en el año
 nueva y se aya de aver al fidel de la feria
 ponga tanta en otra feria de las demas
 de las

por lo que se acaba este Ayuntamiento y se firmo
 en el mes de mayo

D. N. Esteban Carraban
 de Robledo
 D. Juan de Moya
 y Cho deley
 D. Juan de Moya
 D. Alonso Carraban
 Cobador
 D. Pedro Alexo Soler
 D. Ortiz
 D. Luis Fernar
 D. Reina
 En la villa de Caravaca, a quince de mayo de 1700

D. Fran. Garcia
 Melgarejo
 D. Juan de Moya
 D. Juan de Moya
 D. Alonso Carraban
 D. Alonso Carraban
 Juan de Moya
 Juan de Moya
 Juan de Moya

